



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-008410-17-2

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-008410-17-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Procter & Gamble Argentina S.R.L. solicita el cambio de período de vida útil y de condición de conservación para la Especialidad Medicinal denominada: VICK VAPORUB NF / ALCANFOR – MENTOL – ACEITE DE EUCALIPTO, forma farmacéutica y concentración: UNGÜENTO / ALCANFOR 2,82 g / 100 g – MENTOL 5,26 g / 100 g – ACEITE DE EUCALIPTO 1,33 g / 100 g, autorizada por el Certificado N° 45.109.

150/92. Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463 y el Decreto

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma Procter & Gamble Argentina S.R.L., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada: VICK VAPORUB NF / ALCANFOR – MENTOL –

ACEITE DE EUCALIPTO, forma farmacéutica y concentración: UNGÜENTO / ALCANFOR 2,82 g / 100 g – MENTOL 5,26 g / 100 g – ACEITE DE EUCALIPTO 1,33 g / 100 g, a cambiar el período de vida útil del producto antes mencionado que en lo sucesivo será: 24 meses; y la condición de conservación que en lo sucesivo será: Conservar a temperatura no mayor de 30°C.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 45.109, cuando el mismo se presente acompañado de la presente disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-008410-17-2